Morales & Asociados

Auditores, Contadores Independientes

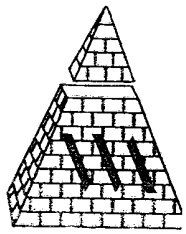

PRABYC INGENIEROS LTDA.

Informe de los auditores independientes
sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias

31 de diciembre de 2011

PRABYC INGENIEROS LTDA.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

CONTENIDO

Parte I - **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Parte II - **INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta reconocidos por la Administración Tributaria.
4. Cálculo de valores declarados de Impuesto al Valor Agregado.
5. Conciliación de retenciones de Impuesto al Valor Agregado versus libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta versus libros.
7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
9. Cálculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
12. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
13. Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.

Parte III - **RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

Parte IV - **PLANTILLA DE DIFERENCIAS DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Parte V - **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Parte I

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores accionistas de
Prabyc Ingenieros Ltda.

1. Hemos auditado los estados financieros de **Prabyc Ingenieros Ltda.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 y, con fecha de julio 30 de 2012, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 2 no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2011 que afecten materialmente los estados financieros mencionados en el párrafo 1, con relación al cumplimiento de las referidas obligaciones tributarias.

   - mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

   - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior; pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 SET. 2012
OPERADOR 16
QUITO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (continuación...)

- pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

- aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente,; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

- presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de Prabyc Ingenieros Ltda. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 SET. 2012
OPERADOR 16
QUITO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (continuación...)

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Prabyc Ingenieros Ltda, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Julio 30, 2012

RNAE: 581
RUC 1791771745001

Dr. William Morales
Representante Legal
Lic. Profesional: 27888

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
25 SET. 2012
OPERADOR 16
QUITO

Parte II **INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2011

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	**ANEXO 1**
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	**ANEXO 2**
CUADRO No. 1 DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
CUADRO No. 1.1. INFORMACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS QUE MANTIENE LA EMPRESA	
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA **Año fiscal 2011**	**ANEXO 3**
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2011 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA **Año fiscal 2011**	**ANEXO 4**
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS **Año fiscal 2011**	**ANEXO 5**
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS **Año fiscal 2011**	**ANEXO 6**
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES **Año fiscal 2011**	**ANEXO 7**
CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA **Año fiscal 2011**	**ANEXO 8**
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE) (DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CUADRO No. 15.1 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	
CUADRO No. 15.2 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	
CALCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES **Año fiscal 2011**	**ANEXO 9**
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	
CUADRO No. 16,1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA	
CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2010	
CUADRO No. 18,1 CUADRO DE IMPUESTO - 2011	
CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2011

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 10
CUADRO No. 21 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES Año fiscal 2011	
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	ANEXO 11
CUADRO No. 22 VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF	
CUADRO No. 23 CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO	
CUADRO No. 24 DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ	
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	ANEXO 12
SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR	ANEXO 13
COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA	ANEXO 14

PRABYC INGENIEROS LTDA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2011

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente:

1791835093001

1.2 Domicilio Tributario:

Av. Atahualpa OE1-198 y Rumipamba Edificio ABC 4to. Piso Oficina 401

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique):

No aplica, La Compañía no ha realizado cambio de domicilio tributario

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal

Prada Correa Diego Fernando
1720152642

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe

13 de noviembre del 2002

1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía[1]:

1.5.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía:

Graciela Paulina Recalde Rivera
1711502466001
Provincia Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Calle Jerónimo Benzoni N58-39 y Gral. Anda Aguirre San Pedro Claver
084637305
precalde@prabyc.com.co

[1] Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

1.5.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía:

No aplica, la Compañía no tiene asesor tributario

1.6 Actividad Económica Principal

Actividades de construcción en general

1.7 Actividad Económica Secundaria

Arriendo de inmuebles

1.8. Precios de Transferencia:

No aplica, la Compañía no está obligada a presentar precios de transferencia

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	x

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	x

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	x

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)[2]:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones[3]
Establecimiento de Sucursales			No aplica
Aumento de Capital			No aplica
Disminución de Capital			No aplica
Prórroga del Contrato Social			No aplica

[2] Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.
[3] Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones
Transformación			No aplica
Fusión			No aplica
Escisión			No aplica
Cambio de Nombre			No aplica
Cambio de Domicilio			No aplica
Convalidación			No aplica
Reactivación de la Compañía			No aplica
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			No aplica
Reducción de la duración de la Compañía			No aplica
Exclusión de alguno de los miembros			No aplica
Otros (detallar)			No aplica

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.[4]

[4] No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

CUADRO 1.10.1. PRABYC INGENIEROS LTDA Total de Acciones / Participaciones emitidas:									
					Dividendos Repartidos[6] (En US dólares)			Dividendos Anticipados (En US dólares)	
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% [5]	Valor de los Dividendos	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Dividendos[7]	Anticipo de Dividendos[8]	Valor de la Retención
Prabyc Ingenieros Ltda		Colombiana	2.000,00	100%					
			TOTAL	**100%**					

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
	Prabyc Ingenieros Ltda Bogotá	Préstamo	673.007,50

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

No aplica

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

No aplica

[5] Del **10%** al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".
[6] Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.
[7] Impuesto a la Renta causado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
[8] Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

No aplica

RUC del Fideicomiso Mercantil:

No aplica

Clase de Fideicomiso[9]:

No aplica

Objeto de Fideicomiso[10]:

No aplica

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

No aplica

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 *Constituyente(s) y Adherente(s))*				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión[11]	% de participación del Patrimonio Autónomo

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 *Beneficiario (s)*			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

[9] Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.
[10] Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.
[11] Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión [12]	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
1792332648001	Fideicomiso Mercantil Plaza del Bosque	Inmobiliario	2-SEP-11	100%	Ecuador	Constituyente Beneficiario
1792332613001	Fideicomiso Mercantil Sierralta	Inmobiliario	2-SEP-11	100%	Ecuador	Constituyente Beneficiario

1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

No aplica, la compañía no posee operaciones con partes relacionadas

PRABYC INGENIEROS LTDA Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación [13]	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					

[12] Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

[13] Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas del exterior.

No aplica, la compañía no posee operaciones con partes relacionadas

PRABYC INGENIEROS LTDA Operaciones con partes relacionadas del exterior Año Fiscal 2011			
Descripción	Monto[14] USD		
	En Paraísos Fiscales	En Otros Regímenes	Total
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.			
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.			
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.			
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.			
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.			

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

No aplica, la compañía no ha realizado pagos por servicios en el exterior

PRABYC INGENIEROS LTDA Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2011					
Prestatario del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso)[15]

[14] En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza. considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo**: en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

[15] Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régumen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)[16]:

No aplica, la Compañía no mantiene ingresos del exterior

PRABYC INGENIEROS LTDA Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2011				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

No aplica, la Compañía no posee documentos de deuda tributaria

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Fecha de Emisión	Concepto y Periodo de la Obligación	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
						Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

No aplica, la Compañía no mantiene actos administrativos

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm	Fecha de Inicio	
						Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal

[16] Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2011. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

No aplica, La Compañía no mantiene reembolsos del exterior

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Reembolsos al Exterior											
Beneficiario o Intermediario del reembolso[17]		Proveedor del Servicio[18]			Descripción	Moneda	Monto en	Valor	Valor	No. Diario o comprobante de	Cuenta del
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO	del Gasto[19]	de pago	Moneda de pago	(USD Dolares)	Retención (USD Dolares)	Registro del gasto	Registro del gasto
							Total				

[17] Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

[18] Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

[19] Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

No aplica, La Compañía no mantiene inversión en otras Compañías

PRABYC INGENIEROS LTDA Cuadro 1.20 Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica[20] . (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	LIDERAR
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	DOS
VERSIÓN	2010
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	JUNIO 2002
FUNCIONALIDADES	CONTABILIDAD GENERAL
	MODULO DE PROVEEDORES
	MODULO DE ROLES DE PAGO
	ANEXO TRANSACCIONAL
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	TIENE SOLO EL PROVEEDOR
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ( )	**TERCEROS (X)**
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	1801703958001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	ANGEL CASTILLO FREIRE

[20] Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

1.22. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:
(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
	X		

1.23. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	No Aplica
		X	

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No.350581
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CRÉDITOS EXTERNOS
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 2

No aplica, la Compañía no posee gastos financieros por créditos del exterior

CUADRO No. 1
Detalle de créditos del exterior (a)

(b)																								
Razón Social Prestamista	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) Fija (V) Variable	Originaria o Renegociada (d)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (e)	Saldo Inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31/Dic/2011 (g)	Pagos o abonos por intereses (h)	Gasto Financiero del Año (i)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (j)	Casillero de la declaración. (pasivo) (k)	No. Cuenta Contable Gasto (l)	Casillero de la declaración. (gasto) (m)
	Ciudad	País	Suscripción	Desembolso	Registro																			
											0,00				0,00	0,00	0,00	0,00						

CUADRO No. 1. 1
Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (ñ)	CONTRAPARTE NACIONAL / EXTRANJERA	PAÍS (en caso de contraparte extranjera)

NOTAS :

a. Corresponde al detalle de créditos contraídos en el exterior y la contabilización de sus abonos a capital e interés. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 10. num. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).

c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.

d. Se debe señalar si la deuda es originaria o renegociada.

e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

f. Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.

g. Corresponde al saldo final del crédito recibido el 31 de diciembre de 2011.

h. Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.

i. Corresponde al gasto financiero del año 2011.

j. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.

k. y m. Corresponden a los casilleros de pasivos y gastos del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) aprobado mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

l. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gastos Financiero donde se registró el pago de interés.

n. Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2011.

ñ. Señalar la clase de derivado financiero, por ejemplo: Opciones, futuros, Swap, etc.

Ana Elena Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 39351
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA **ANEXO 3**

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2011 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2011 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	No. Cuenta Contable
2008					0,00	
2009					0,00	
2010	Retenciones		6.224,28		6.224,28	1150106
		CUADRO NO. 8	6.224,28	0,00	6.224,28	

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para que el sujeto pasivo pueda hacer uso del crédito tributario originado en el pago del anticipo, anticipo mínimo o en las retenciones que le hayan sido efectuadas, para el pago del Impuesto a la Renta causado de períodos futuros, este crédito tributario debe ser reconocido por la Administración, o informado a ella respecto de su utilización en el caso de retenciones, de conformidad con los casos y formas previstos en la normativa tributaria vigente.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 4
(Página 1 de 7)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	[illegible]
Enero	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Febrero	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Marzo	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Abril	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Mayo	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Junio	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Julio	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Agosto	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Septiembre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Octubre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Noviembre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	[illegible]	[illegible]
Diciembre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	17.583,74	[illegible]
TOTAL	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00		[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Total Ventas y Exportaciones (1)	[illegible]
Cuentas contables	41202 - 41203							
Enero	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Febrero	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Marzo	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Abril	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Mayo	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Junio	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Julio	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Agosto	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Septiembre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Octubre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Noviembre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
Diciembre	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casilleros: 411 + 412) (j) & (l)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) (n)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414+415+416+417+418) (j) & (m)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casilleros 602+603)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)
(1)	(2)	(1) - (2)		(3)	(4)	(3) - (4)	
213,437.73	213,437.73	0.00		1,294.12	0.00	1,294.12	
213,437.73	213,437.73	0.00		1,294.17	0.00	1,294.11	

NOTAS :

a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado.
Incluye Ventas de Activos Fijos.

b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustentan dicha operación.

c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes y pendientes de resolución

d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

E. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.

g. Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el *saldo de crédito tributario del mes anterior*, a utilizarse en marzo de 2011 (columna 12), debe ser igual al *saldo de crédito tributario para el próximo mes* de febrero de 2011 (columna 16). El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.

h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la normativa vigente al año 2011.

i. En el caso que el resultado de la diferencias sea negativo, se deberá revelar si se produce por notas de crédito por compensar en próximos períodos fiscales. Ésto se podrá verificar con los casilleros 432 433 y 532 533 del formulario para la declaración de IVA.

j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 153 de su Reglamento de aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas de paquetes de turismo receptivo, transporte de carga al extranjero.

L. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% del formulario 104. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2011.

n. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101), aprobado mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustitutiva, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.

o. Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en alusión a la normativa tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.

p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

r. Para el caso de autoconsumos se deberá establecer si estos se encuentran gravados con tarifa 0% o 12% (con derecho o sin derecho a crédito tributario), a fin de poder registrar en el campo correspondiente.

s. Corresponde al valor del IVA generado en ventas a crédito registrado y no pagado en la declaración del mes anterior y que debe ser liquidado y pagado en este mes. Debe existir consistencia entre las columnas (7.1) y (7.3); por ejemplo, el impuesto a liquidar del mes anterior, a pagarse en marzo de 2011 (columna 7.1), debe ser igual al impuesto a liquidar próximo mes de febrero de 2011 (columna 7.3). El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.

t. Corresponde al valor del IVA generado en ventas a crédito efectuadas en este mes y que puede ser liquidado y pagado máximo hasta el mes siguiente.

u. El valor registrado en la columna (7) debe ser igual a la suma de las columnas (7.2) y (7.3) del mismo mes.

v. Corresponde al valor del IVA generado en ventas a contado a ser liquidado y pagado en este mes.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas; tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Arq. Elena Estupiñán
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda.

Paulina Recalde
RUC No. 1711903488001
Contador Registro No. 36081
Prabyc Ingenieros Ltda.

PRABYC INGENIEROS LTDA
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2120112721	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	4,14	1,04	13,41	56,88	840,29	1.686,24	460,55	1.036,92	187,80	144,23	79,41	18,14	4.529,05
2120112723	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	5,04	0,00	288,79	76,94	0,00	8,26	53,68	0,00	0,00	0,00	432,71
2120112725	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	420,00	641,32	659,32	327,00	2.049,60	5.889,98	1.646,44	1.300,17	2.065,25	1.556,52	337,20	2.395,60	19.288,40
	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	**424,14**	**642,36**	**677,77**	**383,88**	**3.178,68**	**7.653,16**	**2.106,99**	**2.345,35**	**2.306,73**	**1.700,75**	**416,61**	**2.413,74**	**24.250,16**

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) **(a)**	424,14	642,36	677,77	623,88	3.178,68	7.653,16	2.106,99	2.345,35	2.306,73	1.700,75	416,61	2.413,74	24.490,16
Diferencia **(Ver Nota General)**	0,00	0,00	0,00	-240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-240,00
Total de retenciones según libros	**424,14**	**642,36**	**677,77**	**383,88**	**3.178,68**	**7.653,16**	**2.106,99**	**2.345,35**	**2.306,73**	**1.700,75**	**416,61**	**2.413,74**	**24.250,16**

NOTAS :

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 6
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2120303	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	21,53	21,53	21,53	21,53	21,53	33,61	33,61	33,61	33,61	33,62	33,62	60,61	370,13
2120111312	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1,23	0,29	4,60	17,48	284,78	592,91	158,34	444,80	159,69	209,92	30,63	47,70	1.952,35
2120111308	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	0,62	0,62	101,06	30,62	185,32	13,30	172,09	45,82	35,64	127,42	22,81	111,22	846,56
2120111304	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,00
2120111303	Retención en la fuente por honorarios profesionales	350,00	534,43	549,44	272,50	1.708,00	2.246,32	999,03	849,20	1.452,21	1.034,00	10,00	1.786,33	11.791,48
	Total según libros	**373,38**	**556,87**	**676,65**	**342,13**	**2.199,61**	**2.934,14**	**1.363,07**	**1.373,43**	**1.691,15**	**1.404,95**	**97,08**	**2.006,06**	**15.008,50**

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	351,85	535,35	655,60	521,23	2.355,47	3.699,58	1.541,99	1.762,52	2.005,01	1.611,85	325,60	2.182,65	17.548,70
Diferencia (Ver Nota General)	21,53	21,52	21,05	-179,10	-155,86	-765,44	-178,92	-388,09	-323,86	-206,90	-228,54	-176,59	-2.540,20
Total de retenciones según libros	**373,38**	**556,87**	**676,65**	**342,13**	**2.199,61**	**2.934,14**	**1.363,07**	**1.373,43**	**1.691,15**	**1.404,95**	**97,06**	**2.006,06**	**15.008,50**

NOTAS :

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2011 constan detallados en la Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007 y cuya última actualización fue efectuada el 17 de noviembre del 2011. Las resoluciones que han reformado la antes referida Resolución NAC-DGER2007-0411 se detallan a continuación:

a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007
Resolución NAC-DGER2008-0252 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008
Resolución NAC-DGERCGC09-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes sí se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1 % aplicaba a partir de enero 2010.
Resolución NAC-DGERCGC10-00147 del 06 de mayo del 2010 publicada en el R.O. 198 de 19-05-2010 Dispone la retención del 10% por pago de honorarios profesionales.
Resolución NAC-DGERCGC11-00409 del 08 de noviembre del 2011 publicada en el R.O. 578 de 17-11-2011. Aclaración sobre retención en pagos por arrendamientos

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103 aprobado mediante Resolución No. NAC-DGERCGC10-00702 publicada en el Registro Oficial 341 del 15 de diciembre de 2010.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ana. Elena Estupiñán
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda.

Paulina Racedo
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA

RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

ANEXO 7

CUADRO No. 7

CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1	Tabacos Rubios	3	Sucedáneos del tabaco	5	Bebidas Gaseosas	7	Perfumes y aguas de tocador	9	Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11	Vehículos
2	Tabacos Negros	4	Cerveza	6	Alcohol y bebidas alcohólicas	8	Videojuegos	10	Focos Incandescentes	12	Televisión Pagada
13	Aviones	14	Membresías / Cuotas	16	Casinos salas de juego y otros juegos de Azar						

MES	CÓDIGO	SEGUN DECLARACION (b) & (c)								SEGUN LIBROS								
		Código (d) Casillero 301	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General)	Multas por pagar (a)	Diferencia (Ver Nota General)	Intereses por pagar (a)	Diferencia (Ver Nota General)
											Cantidad	Unidad (f)	Valor						
ENERO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRABYC INGENIEROS LTDA
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 7

NOTAS :

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTi.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del ICE*) del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 201 y 202 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2011, según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2011 según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 10 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajetillas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.

g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 de 24 de noviembre de 2011, incluyó varias modificaciones al régimen tributario aplicable al Impuesto a los Consumos Especiales - ICE, entre las principales la eliminación del alcohol como producto gravado con este impuesto,la inclusión de los vehículos híbridos y eléctricos como bienes gravados y establecer dos formas de imposición: específica y advalorem, aspectos que deberán considerarse en la información presentada del mes de diciembre de este año.

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL *IMPUESTO* A LA *RENTA*

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía.
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	**801 o 802**		**CUADRO No. 16**	(87.852,38)
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	**811**		**CUADRO No. 13**	0,00
15% Participación a trabajadores (d)	**803**		**CUADRO No. 12**	0,00
100% Dividendos Exentos	**804**		**CUADRO No. 9**	0,00
100% Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	**805**		**CUADRO No. 9**	0,00
100% Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9, 9.1 LRTI)	**806**		**CUADRO No. 9**	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	**812**		**CUADRO No. 11**	0,00
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRTI)	**813**		**CUADRO No. 11**	0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	**815**			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	**816**			0,00
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 49 LRTI) (f)				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	**807**		**CUADRO No. 10**	16.492,34
Gastos no deducibles del exterior	**808**		**CUADRO No. 10**	0,00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	**809**			0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	**810**			0,00
Ajuste por precios de transferencia	**814**			0,00
UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA				**(71.360,04)**
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 24% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	**832**		**CUADRO No. 18.1**	**0,00**
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 14% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	**831**		**CUADRO No. 18.1**	**0,00**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	**839**			**0,00**
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	**839**			0,00
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	**841**			2.684,86
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	**842**			**0,00**
Mas:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	**845**			2.684,86
Menos:				
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	**846**			5.097,56
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRTI)	**847**			0,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	**848**			0,00
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	**849**			0,00
Crédito Tributario de Años Anteriores	**850**		**CUADRO No. 2**	6.224,28
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	**851**			0,00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	**852**		**CUADRO No. 11**	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	**859**			**0,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	**869**			**8.636,98**

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RALRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

c. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

d. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos gravados para el beneficiario de cumplirse los preceptos señalados en la normativa tributaria.

e. Consigne la totalidad del anticipo calculado para este período o con cargo a este período y no el anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta

f. En el caso de rentas provenientes de paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de países donde dichas rentas no hayan sido sometidas a gravamen, éstas formarán parte de la renta global para el cálculo del impuesto, constituyéndose el impuesto pagado, de haberlo, en crédito tributario Art. 49 LRTI; Art. 10 y 136 RALRTI

Nota Especial
(cuadro 8.1 y 8.2)
Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Capítulo III del Título I del RALRTI).

Gastos deducibles.-

No aplica, la Compañía no posee ingresos exentos

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RALRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RALRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RALRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RALRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RALRTI).				0,00
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 8)				
Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).				0,00
Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios (Art. 9 LRTI, numeral 15, Art. 42.1; Art. 64 RALRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o mas, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o mas y negociados en bolsa de valores. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas. (Art. 9 LRTI, numeral 15.1)				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)				0,00
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9.1 LRTI; Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y la normativa tributaria. (b)				
Otros (detallar)				0,00
TOTAL INGRESOS EXENTOS	**CUADRO NO. 8**			0,00

NOTA :

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro,así como el número de los casilleros del formulario 101 donde se incluyen dichas partidas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PRABYC INGENIEROS LTDA **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011 **(Página 4 de 10)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 10

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)					0,00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos (Art. 10 LRTI)					0,00
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2)					0,00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)					
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0,00
Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c)	CUADRO No. 15				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9)					0,00
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagada a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 9; Art. 28 numeral 1 literal a) RALRTI)					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad(Art. 11 LRTI)					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido(Art. 10 LRTI, numeral 13)					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI (c))		806	38.449,27	51230	0,00
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3)					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI num. 8)					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b)					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal d)					0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10)	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 29 RALRTI, numeral 6)					0,00
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1)					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7,8,11, Art. 35 num. 2 RALRTI)					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 28 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 32 num 3 RALRTI)					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4)					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5)			51230	GASTOS NO DEDUCIBLES	400,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RALRTI, numeral 4)					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 8)					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)			51230	GASTOS NO DEDUCIBLES	409,81
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)			51230	GASTOS NO DEDUCIBLES	19.900,14
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 35 RALRTI numeral 9)					0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 28, Numeral 6, literal f del RALRTI)					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 15.1				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	CUADRO No. 15.2				0,00
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)					0,00
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria. (d)			51230	GASTOS NO DEDUCIBLES	7.926,61
					0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES **CUADRO NO. 8** **28.636,56**

NOTAS :

a. **Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2011 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011, que se afectan con cada gasto no deducible.

c. Dentro de las referencias normativas sírvase considerar el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2011.

d. En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro,así como el número de los casilleros del formulario 101 donde se incluyen dichas partidas.

PRABYC INGENIEROS LTDA **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011 **(Página 5 de 10)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 11

DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)

(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS :

a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Incluye deducciones especiales y/o adicionales a las que se acoge el contribuyente en virtud de lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Por ejemplo: *Deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en la mejora de la productividad.*

b. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2011, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PRABYC INGENIEROS LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones				0,00
(-) Ingresos exentos				0,00
(+) Gastos no deducibles				0,00
(+) Ajuste por Precios de Transferencia				0,00
Base de Cálculo para la amortización				0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0,00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2011

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Amortización Año 2010	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2011	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2011
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		(6)	(7) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)	(1) - (7)
Pérdida 2006 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2009 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2010 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS :

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PRABYC INGENIEROS LTDA **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011 **(Página 7 de 10)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 14

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			308.681,93
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			3.487,82
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			305.194,11
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			6.103,88
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			3.487,82
Gastos de Gestión no deducibles **(b)**		**CUADRO NO. 10**	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			3.487,82
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			6.103,88
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles **(c)**			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			3.487,82

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos				220.829,55
(-) Dividendos Exentos				0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				0,00
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				0,00
Total ingresos gravados				220.829,55
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				6.624,89
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				2.953,52
Gastos de viaje no deducibles **(b)**			**CUADRO NO. 10**	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				2.953,52
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				6.624,89
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles **(d)**				**0,00**
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				2.953,52

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PRABYC INGENIEROS LTDA **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011 **(Página 9 de 10)**

(En US Dólares)

No aplica, la Compañía no posee gastos indirectos del exterior

CUADRO No. 15.1

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
Porcentaje de deducción máximo				5,00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas **(b)**			**CUADRO NO. 10**	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles **(d)**				**0,00**
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el innumerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 10 de la LRTI, y en el Art.30 del RALRTI, numeral I.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PRABYC INGENIEROS LTDA **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011 **(Página 10 de 10)**

(En US Dólares)

No aplica, la Compañía no posee créditos externos por partes relacionadas

CUADRO No. 15.2

ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas **(b)**			**CUADRO NO. 10**	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	759+760			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente **(a)**				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles **(d)**				**0,00**
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 1 de 2)

No aplica, la Compañía no posee reinversión de utilidades

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
Fecha de Vencimiento:

Concepto	Casillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2010 (b) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2011 (b-1) Sociedades (formulario 101)	Descripción	Valor según declaración
Utilidad Contable		0.00	801 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable	0.00
(-) 15% Part. Trabajadores		0.00	803	(-) 15% Part. Trabajadores	0.00
Utilidad Efectiva del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2010	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2011	Utilidad Efectiva	0.00

CUADRO No. 16.1
APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA (a)

[(1 - %RL) * UE] - [%IR0 - (%IR0 * %RL)] * BI
1 - [% IR0 - %IR1] + [% IR0 - %IR1] * %RL]

Donde:	Descripción	Valor 2010	Descripción	Valor 2011
%RL:	Porcentaje Reserva Legal. (c)		Porcentaje Reserva Legal. (c)	
UE:	Utilidad Efectiva.	0.00	Utilidad Efectiva.	0.00
% IR0:	Tarifa original de impuesto a la renta. 25%		Tarifa original de impuesto a la renta. 24%	
%IR1:	Tarifa reducida de impuesto a la renta. 15%		Tarifa reducida de impuesto a la renta. 14%	
BI:	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.		Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.	
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		0.00		0.00

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2010 Cuadro Relacionado	AÑO 2010 Valor Máximo a Reinvertir (e)	AÑO 2011 Cuadro Relacionado	AÑO 2011 Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2010	0.00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2011	0.00

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2010
Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Impuesto 2010 Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2010	Según Declaración
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	831	0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	832	0.00
Total Impuesto Causado			0.00	839	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011
Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Impuesto 2011 Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Casillero de la declaración de Renta del año 2011	Impuesto Causado Según Declaración (B)	Dif (A) - (B)
Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	14.00%	0.00	831	0.00	0.00
No Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	24.00%	0.00	832	0.00	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	839	0.00	0.00

PRABYC INGENIEROS LTDA
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 9

CUADRO No. 19
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.00%	0.00%

CUADRO No. 20
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de Inscripción año 2010
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS:

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI.

b.1 Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes

c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
- 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5% - En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes arriba mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2010.

e. El valor máximo a reinvertir del año 2010, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho periodo.

Nota General: En caso de existir diferencias y observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUÍDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO Nº

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
102 AÑO
104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
201 RUC
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
203 EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)
ORIGINAL
SUSTITUTIVA

Nombre del Código			Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN						
ESTADO DE SITUACIÓN						
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA, BANCOS			311			
				11102	DANIEL SAENZ	300
				11103	PAULINA RECALDE	100
				11105	SHEILA MORA	300
				11202	PICHINCHA CTA.3048526204	2716,73
				11203	PICHINCHA CTA.3499363204	72,8
				11204	PICHINCHA CTA.3499360004	13,7
					TOTAL	3.502,23
INVERSIONES CORRIENTES			312			
					TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES COMERCIAL	RELACIONADOS	LOCALES	313			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	314			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	1140102	SINOPEC INTERNATIONAL	784,19
				1140105	FIDEICOMISO TORRE SANSIRO	4639,22
				1140203	FIDEICOMISO ABC	69435,21
				1140209	PLAZA DEL BOSQUE	1224878,36
				1140219	AMAGASI DEL INCA	5461,12
					TOTAL	1.305.398,12
		DEL EXTERIOR	316			
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	11601	EDIFICAR PRABYC ABC	64322,77
				14101	FIDEICOMISO PLAZA DEL BOSQUE	275855,43
				14102	FIDEICOMISO SIERRALTA	501982,08
				1330110	COLDWELL BANKER	3660,75
				1330190	VARIOS	5483,88
					TOTAL	851.254,91
		DEL EXTERIOR	318			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319	11403	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	4401,79
				1330100	ANTICIPO A PROVEEDORES	369,55
					TOTAL	4771,34
		DEL EXTERIOR	320			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			321			
					TOTAL	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			322			
					TOTAL	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			323	1150104	ANTICIPO IMPUESTO RENTA	5369,72
				1150106	RETENCIONES AÑO 2011	11321,84
					TOTAL	16.691,56
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			324			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			325			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			326			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			327			
					TOTAL	0,00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			328			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			329			
					TOTAL	0,00
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			331			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			332	13401	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	38653,8
					TOTAL	38.653,80
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			399		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.229.504,96
ACTIVO FIJO						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			341	1210203001	COSTO ACTIVO	200000
				1210203002	VALUACION TECNICA	5882,7
					TOTAL	205.882,70
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			342			
					TOTAL	0,00
MUEBLES Y ENSERES			343	1210301	COSTO ORIGINAL	19879,17
					TOTAL	19.879,17
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			344	1210401	COSTO ORIGINAL	1533,83
				1210601	COSTO ORIGINAL	83788,25
				1210801	COSTO ORIGINAL	7191,21
					TOTAL	92.513,29
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			345	1210501	COSTO ORIGINAL	2963,11
					TOTAL	2.963,11
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			346			
					TOTAL	0,00

Nombre del Campo			Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (SI)	Código de la Cuenta Contable en la Contabilidad (SI)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (SI)	Valor
OTROS ACTIVOS FIJOS			357			
					TOTAL	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO			358	1210302	DEPRECIACION ACUMULADA	-1956,05
				1210402	DEPRECIACION ACUMULADA	-69,78
				1210502	DEPRECIACION ACUMULADA	-784,69
				1210602	DEPRECIACION ACUMULADA	-70522,04
				1210602	DEPRECIACION ACUMULADA	-599,25
					TOTAL	-73931,81
TERRENOS			359			
					TOTAL	0,00
OBRAS EN PROCESO			360			
					TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO FIJOS			369		TOTAL ACTIVOS FIJOS	394.250,19
ACTIVO DIFERIDO/INTANGIBLES						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			371			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			372			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES			373			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			377			
					TOTAL	0,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			378			
					TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0,00
ACTIVO LARGO PLAZO						
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381			
					TOTAL	0,00
	OTRAS		382			
					TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADAS	LOCALES	383			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	384			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	386			
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	388			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	390			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			397	1230101	COSTO INMUEBLE	68372,4
				1230102	VALUACION TECNICA	21943,4
				1230201	COSTO INMUEBLE	469003,03
				1230202	VALUACION TECNICA	377477,67
				1230301	COSTO INMUEBLE	403015,73
				1230302	VALUACION TECNICA	499976,07
					TOTAL	1839787,40
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			399		TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	1.839.787,40
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)			398			
					TOTAL	0,00
TOTAL DEL ACTIVO			499		TOTAL DEL ACTIVO	2.234.037,59
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	412			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	2110100	PROVEEDORES	-36746,21
					TOTAL	-36746,21
		DEL EXTERIOR	414			
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTE		LOCALES	415			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	416			
					TOTAL	0,00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	418			
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	420			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	21104	GARANTIA ARRIENDO OFICINAS	-1815,54
				2110150	CAJA CHICA	-700,34
				2110199	VISA BANCO PICHINCHA CORPORATI	-1819,12
				2110304	APORTE 21,50% IESS	-2225,61
				2120302	IVA EN VENTAS POR PAGAR	-15458,52
				2120303	IMPUESTO RENTA EMPLEADOS	-60,81
				2120111303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIE	-1785,09
				2120111307	PREDOMINA LA MANO DE OBRA	-1,66
				2120111308	ENTRE SOCIEDADES	-110,61
				2120111309	PUBLICIDAD Y PROMOCION	-56,5
				2120111310	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJERO	-0,06
				2120111312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLE	-48,12
				2120111320	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEB	-120
				2120112721	RETENCION IVA 30% (BIENES)	-18,13
				2120112725	RETENCION IVA 100% (BIENES O SER	-2305,8
					TOTAL	-25.478,03
		DEL EXTERIOR	422			
					TOTAL	0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423			
					TOTAL	0,00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía (d)	Valor
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	424			
			TOTAL	0,00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	425			
			TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO	426			
			TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO	427			
			TOTAL	0,00
PROVISIONES	428	223	PASIVO IMPUESTO DIFERIDO	-43174,47
		2110306	DECIMO TERCERO	-862,85
		2110307	DECIMO CUARTO	-1372,64
		2110312	VACACIONES	-1958,76
			TOTAL	-47.368,52
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	-119.625,76
PASIVO LARGO PLAZO				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO – RELACIONADOS – LOCALES	441			
			TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO – RELACIONADOS – DEL EXTERIOR	442			
			TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO – NO RELACIONADOS – LOCALES	443			
			TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO – NO RELACIONADOS – DEL EXTERIOR	444			
			TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO – LOCALES	445			
			TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO – DEL EXTERIOR	446			
			TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS – LOCALES	447			
			TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS – DEL EXTERIOR	448			
			TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO – RELACIONADOS – LOCALES	449	22101	PRABYC BOGOTA	-707468,72
			TOTAL	-707.468,72
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO – RELACIONADOS – DEL EXTERIOR	450			
			TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO – NO RELACIONADOS – LOCALES	451			
			TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO – NO RELACIONADOS – DEL EXTERIOR	452			
			TOTAL	0,00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	453			
			TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO	454			
			TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO	455			
			TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	456	22202	JUBILACION PATRONAL	-2480
			TOTAL	-2.480,00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	457	22201	DESAHUCIO	-408
			TOTAL	-408,00
OTRAS PROVISIONES	458			
			TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	-710.356,72
PASIVOS DIFERIDOS	470			
			TOTAL	0,00
OTROS PASIVOS	489	2310105	MUTUALISTA PICHINCHA	-10000
		2310104001	APORTE SOCIOS	-1224476
		2310106001	APORTE SOCIOS	-280733
		2310106002	CARTERA CLIENTES	-30000
			TOTAL	-1.545.209,00
TOTAL DEL PASIVO	499		TOTAL DEL PASIVO	-2.366.098,48
PATRIMONIO NETO				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	31101	CAPITAL ASIGNADO PRABYC ING.	-2000
			TOTAL	-2.000,00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503			
			TOTAL	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	312	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	-1000000
			TOTAL	-1.000.000,00
RESERVA LEGAL	507			
			TOTAL	0,00
OTRAS RESERVAS	509	322	RESULTADOS ADOPCION NIIF PRIMER	-49538,18
		31401	SUPERAVIT POR VALUACION	-961032,24
			TOTAL	-1.010.570,42
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	321	RESULTADOS ACUMULADOS EJR ANT	-14323,1
			TOTAL	-14.323,10
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515			
			TOTAL	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517			
			TOTAL	0,00
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519			
			TOTAL	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO	-2.026.893,52
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-4.392.990,00
ESTADO DE RESULTADOS				
INGRESOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	41202	INGRESO ARRIENDO OFICINA	-73635,52
		41203	HONORARIOS	-139802,21
			TOTAL	-213.437,73
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602			
			TOTAL	0,00
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0,00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS GRAVADAS	606	41303	GASTO RECUPERADO	-2200,38
		41304	OTROS INGRESOS NIIF	-5191,44
			TOTAL	-7.391,82

Nombre del Campo			Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (SI)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (SI)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (SI)	Valor
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS			607			
					TOTAL	0.00
DIVIDENDOS			608			
					TOTAL	0.00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS		609			
					TOTAL	0.00
	DE OTRAS LOCALES		610			
					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR		611			
					TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS			612			
					TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS			699		TOTAL INGRESOS	320,818.50
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)			601			
					TOTAL	0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			602			
					TOTAL	0.00
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES						
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			701			
					TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			702			
					TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			703			
					TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			704			
					TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA			705			
					TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA			706			
					TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA			707			
					TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA			708			
					TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			710			
					TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			711			
					TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS			712			
					TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			713			
					TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			715			
					TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			717			
					TOTAL	0.00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			719			
					TOTAL	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			721			
					TOTAL	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			723			
					TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			725			
					TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			727			
					TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES			729			
					TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			731			
					TOTAL	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES			733			
					TOTAL	0.00
TRANSPORTE			735			
					TOTAL	0.00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL		737			
					TOTAL	0.00
	PARA DESAHUCIO		739			
					TOTAL	0.00
	OTRAS PROVISIONES		741			
					TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL		743			
					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR		745			
					TOTAL	0.00
REGALÍAS	LOCAL		747			
					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR		749			
					TOTAL	0.00
INTERESES BANCARIOS	LOCAL		751			
					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR		753			
					TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	755			
					TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	757			
					TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	759			
					TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	761			
					TOTAL	0.00

Rubros del Balance			Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		769			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS		780			
					TOTAL	0,00
OTRAS PÉRDIDAS			770			
					TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			771			
					TOTAL	0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			772			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE VIAJE			773			
					TOTAL	0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			774			
					TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA		781			
					TOTAL	0,00
	NO ACELERADA		783			
					TOTAL	0,00
AMORTIZACIONES			782			
					TOTAL	0,00
SERVICIOS PÚBLICOS			787			
					TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			788			
					TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS BIENES			791			
					TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS			799		TOTAL COSTOS	0,00
COSTOS Y GASTOS						
GASTOS						
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			701			
					TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			716	51101	SUELDOS Y SALARIOS	56375,29
					TOTAL	56.375,29
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			716	51102	DECIMO TERCER SUELDO	4037,86
				51103	DECIMO CUARTO SUELDO	1726,46
				51111	VACACIONES NO GOZADAS	1477
					TOTAL	7.241,32
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			720	51104	APORTES IESS	6849,8
				51105	FONDOS DE RESERVA	1823,85
					TOTAL	8.673,65
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			722	51110	HONORARIOS	53460
				51228	HONORARIOS AUDITORIA EXTERNA	3852
				51232	HONORARIOS	8688
					TOTAL	66.000,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			724			
					TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			725	51201	ARRIENDO OFICINA	666,8
					TOTAL	666,80
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			726	51212	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	11588,63
					TOTAL	11.588,63
COMBUSTIBLES			783			
					TOTAL	0,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			727	51240	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	24833,91
					TOTAL	24.833,91
SUMINISTROS Y MATERIALES			734	51209	SUMINISTROS Y MATERIALES	5053,82
					TOTAL	5.053,82
TRANSPORTE			736	51213	PASAJES-MOVILIZACION	228,44
				51225	MOVILIZACION	9,7
					TOTAL	238,14
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL		785	51116	JUBILACION PATRONAL	2051
					TOTAL	2.051,00
	PARA DESAHUCIO		787	51117	DESAHUCIO	321
					TOTAL	321,00
	PARA CUENTAS INCOBRABLES		70			
					TOTAL	0,00
	OTRAS PROVISIONES		744			
					TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL		740			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		745			
					TOTAL	0,00
COMISIONES	LOCAL		785			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		787			
					TOTAL	0,00
INTERESES FINANCIEROS	LOCAL		764			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		768			
					TOTAL	0,00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	765			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	769			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	767			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	784			
					TOTAL	0,00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		769			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS		780			
					TOTAL	0,00
OTRAS PÉRDIDAS			770			
					TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			771	51106	SEGUROS DE SALUD	1616,38
					TOTAL	1.616,38
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			772			
					TOTAL	0,00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
GASTOS DE GESTIÓN		775			
				TOTAL	0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		[illegible]	51207	IMPUESTOS MUNICIPIO,REG.PROPIED	26278,07
			51218	CUOTAS Y AFILIACIONES	317,01
				TOTAL	26.595,08
GASTOS DE VIAJE		[illegible]	51206	VIATICOS AGENTES	950
			51210	PASAJES AEREOS	80,26
			51227	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	1923,26
				TOTAL	2.953,52
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		[illegible]			
				TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	[illegible]			
				TOTAL	0,00
	NO ACELERADA	[illegible]	51222	DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	10702,89
				TOTAL	10.702,89
AMORTIZACIONES		[illegible]			
				TOTAL	0,00
SERVICIOS PÚBLICOS		[illegible]	51203	SERVICIOS BASICOS AGUA Y LUZ	669,6
			51204	TELEFONOS -FAX Y CELULARES	3957,98
				TOTAL	[illegible]
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		[illegible]	51109	AGASAJOS	1432,57
			51113	SERVICIOS LIMPIEZA	50
			51114	REFRIGERIO	2532,02
			51115	VARIOS	6349,43
			51202	CUOTAS ADMINISTRACION OFICINA	1939,01
			51205	TV CABLE -INTERNET	415,32
			51217	COPIAS Y PLANOS	379,7
			51220	GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	8692,48
			51230	GASTOS NO DEDUCIBLES	28636,56
			51231	GASTOS BANCARIOS	701,52
			51239	VARIOS	27207,65
				TOTAL	[illegible]
PAGOS POR OTROS BIENES		[illegible]	51214	CAFETERIA UTILES DE ASEO	695,25
			51216	ASEO Y LIMPIEZA OFICINA	111,81
				TOTAL	807,06
TOTAL GASTOS		[illegible]		TOTAL GASTOS	[illegible]
TOTAL COSTOS Y GASTOS		[illegible]		TOTAL COSTOS Y GASTOS	[illegible]
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)		[illegible]			
				TOTAL	0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)		[illegible]			
				TOTAL	0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		[illegible]			
				TOTAL	0,00

UTILIDAD DEL EJERCICIO		[illegible]		UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		[illegible]		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	[illegible]

NOTAS :

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2011.Se debe incluir las cuentas en detalle.

b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2011, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

PRABYC INGENIEROS LTDA
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 22
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF (a)

Grupo de implementación de NIIF al que pertenece, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías (marque con una "x")	Grupo 1	Grupo 2
		X

PARTIDA CONTABLE (f)	CÓDIGO DE CUENTA (g)	PRIMER GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2010 NIIF (b)	AÑO 2011 NIIF (c)	VARIACIÓN PORCENTUAL (b) (c)	SEGUNDO GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2010 NEC (d)	AÑO 2011 NIIF (e)	VARIACIÓN PORCENTUAL (d) (e)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
ACTIVOS							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	10101			0,00%	2.316,05	3.505,23	51,35%
ACTIVOS FINANCIEROS	10102			0,00%	1.160.923,92	5.623,41	-99,52%
INVENTARIOS	10103			0,00%			0,00%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104			0,00%	33.543,57	1.378.013,45	4008,13%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105			0,00%	6.224,28	16.691,56	168,17%
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106			0,00%			0,00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10107			0,00%	0,00	0,00	0,00%
				0,00%			0,00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201			0,00%	3.050,83	247.426,45	8010,14%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202			0,00%	0,00	1.839.787,80	0,00%
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203			0,00%	0,00	0,00	0,00%
ACTIVO INTANGIBLE	10204			0,00%	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205			0,00%	0,00	38.853,79	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206			0,00%	0,00	0,00	0,00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207			0,00%	0,00	777.817,51	0,00%
							0,00%
TOTAL ACTIVOS		0,00	0,00	0,00%	1.206.058,65	4.307.719,20	257,17%
PASIVOS							
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101			0,00%	0,00	0,00	0,00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102			0,00%	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103			0,00%	**287,49**	39.265,67	13558,10%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104			0,00%	0,00	0,00	0,00%
PROVISIONES	20105			0,00%	247,41	4.194,05	1595,18%
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106			0,00%	0,00	0,00	0,00%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107			0,00%	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20108			0,00%	**5.000,00**	0,00	-100,00%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109			0,00%	**309,60**	3.841,45	1140,78%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20110			0,00%	0,00	0,00	0,00%
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111			0,00%	0,00	0,00	0,00%
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112			0,00%	0,00	0,00	0,00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113			0,00%	**487,91**	20.055,04	4010,40%
				0,00%			0,00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201			0,00%	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202			0,00%	0,00	0,00	0,00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203			0,00%	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204			0,00%	0,00	0,00	0,00%
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205			0,00%	0,00	0,00	0,00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20206			0,00%	0,00	0,00	0,00%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207			0,00%	0,00	2.888,00	0,00%
OTRAS PROVISIONES	20208			0,00%	0,00	0,00	0,00%
PASIVO DIFERIDO	20209			0,00%	0,00	43.174,48	0,00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210			0,00%	1.148.551,72	2.252.677,72	96,13%
							0,00%
TOTAL PASIVOS		0,00	0,00	0,00%	1.154.884,13	2.366.096,41	104,88%
PATRIMONIO							
CAPITAL	301			0,00%	2.000,00	2.000,00	0,00%
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302			0,00%	0,00	1.000.000,00	0,00%
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303			0,00%	0,00	0,00	0,00%
RESERVAS	304			0,00%	0,00	0,00	0,00%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305			0,00%	0,00	961.032,24	0,00%
RESULTADOS ACUMULADOS	306			0,00%	28.134,18	63.861,26	126,99%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307			0,00%	21.040,67	-85.270,78	-505,27%
							0,00%
TOTAL PATRIMONIO		0,00	0,00	0,00%	51.174,85	1.941.622,72	3694,10%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)							
							0,00%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41			0,00%	83.119,20	213.437,73	156,79%
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51			0,00%			0,00%
GANANCIA BRUTA	**42**			**0,00%**			**0,00%**
OTROS INGRESOS	43			0,00%	378,86	7.391,82	1851,07%
GASTOS	52			0,00%	62.457,39	306.100,33	390,09%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	**60**			**0,00%**	**21.040,67**	**-85.270,78**	**-505,27%**
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61			0,00%	3.156,00		-100,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	**62**			**0,00%**	**17.884,67**	**-85.270,78**	**-576,78%**
IMPUESTO A LA RENTA	63			0,00%	3.589,33	0,00	-100,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	**64**			**0,00%**	**14.295,34**	**-85.270,78**	**-696,49%**
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71			0,00%	0,00	0,00	0,00%
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72			0,00%	0,00	0,00	0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	**73**			**0,00%**	**14.295,34**	**-85.270,78**	**-696,49%**
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74			0,00%	0,00	0,00	0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	**75**			**0,00%**	**14.295,34**	**-85.270,78**	**-696,49%**
IMPUESTO A LA RENTA	76			0,00%	0,00	0,00	0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	**77**			**0,00%**	**14.295,34**	**-85.270,78**	**-696,49%**
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	**79**			**0,00%**	**14.295,34**	**-85.270,78**	**-696,49%**
OTRO RESULTADO INTEGRAL	81			0,00%	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82			0,00%	**14.295,34**	**-85.270,78**	-696,49%
GANANCIA POR ACCIÓN	90			0,00%	0,00	0,00	0,00%
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91			0,00%	0,00	0,00	0,00%

CUADRO No. 23
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (g)

CONCEPTO	AÑO 2011 NIIF

ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CODIGO 1020501 (b)
Varios	7.159,14
Carlos Alberto Barberi	1.920,00
Diego Prada	3.747,12
Maquinaria y Equipo	1.283,13
Depreciación Maquinaria y Equipo	23.403,17
Provisión Vacaciones	470,10
Provisión Desahucio	147,12
Provisión Jubilacion Patronal	724,02
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2011	**38.853,80**

PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CODIGO 2020902 (b)
Inversion Edificar	14.393,04
Diego Prada	948,96
Depreciación Maquinaria y Equipo	7.888,40
Maquinaria y Equipo	19.716,46
Provision Desahucio	49,20
Provision Jubilacion Patronal	178,42
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2011	**43.174,48**

COMPOSICION DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	-
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	(2.581,60)
SALDO	2.581,60

CUADRO No. 24
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ (i)

PARTIDA CONTABLE	CODIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCION / SUSTENTO/ FUNDAMENTO TECNICO DEL AJUSTE
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		425,67		Registro de provisión vacaciones
Provision Vacaciones			425,67	
TOTAL REGISTROS		425,67	425,67	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		292,00		Registro de provisión desahucio de acuerdo con el estudio actuarial
Provision Desahucio			292,00	
TOTAL REGISTROS		292,00	292,00	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		1.240,00		Registro de provisión de jubilación de acuerdo con el estudio actuarial
Provision Jubilación Patronal			1.240,00	
TOTAL REGISTROS		1.240,00	1.240,00	
Inversion Edificar Prabyc		59.971,00		Registro de inversión
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez			59.971,00	
TOTAL REGISTROS		59.971,00	59.971,00	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		8.000,00		Registro por baja de cuentas
Carlos Alberto Barberi			8.000,00	
TOTAL REGISTROS		8.000,00	8.000,00	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		15.613,00		Registro por baja de cuentas
Diego Prada			15.613,00	
TOTAL REGISTROS		15.613,00	15.613,00	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez			30.023,98	Ajuste por listado vs libros
Maquinaria y Equipo			5.832,39	
Depreciación Acumulada		35.856,37		
TOTAL REGISTROS		35.856,37	35.856,37	
Activo por impuesto diferido		7.850,77		Registro por impuesto diferido
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez			7.850,77	
TOTAL REGISTROS		7.850,77	7.850,77	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		455,48		Registro por impuesto diferido
Activo por impuesto diferido			455,48	
TOTAL REGISTROS		455,48	455,48	
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez		23.956,84		Registro por impuesto diferido
Pasivo por impuesto diferido			23.956,84	
TOTAL REGISTROS		23.956,84	23.956,84	
Pasivo por impuesto diferido		1.675,40		Registro por impuesto diferido
Resultados Acumulados aplicación NIIF por primera vez			1.675,40	
TOTAL REGISTROS		1.675,40	1.675,40	

NOTAS :

a. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2011, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre de 2008, considerando para el efecto el grupo de implementación NIIF al que pertenecen de conformidad con las definiciones de la Superintendencia de Compañías.

b. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2010

c. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2011

d. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad cortados al 31/12/2010.

e. Corresponde a los saldos contables *bajo Normas Internacionales de Información Financiera* cortados al 31/12/2011

f. La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.

g. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2011 . Se deberán registrar los componentes(desglose) del saldo de las cuentas de Activo y Pasivo por Impuesto Diferido.

h. Corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.

i. Se deberán detallar todos los ajustes registrados contra la cuenta patrimonial de resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIF por primera vez. El presente cuadro deberá ser llenado por las entidades pertenecientes al segundo grupo de

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No. 35051
Prabyc Ingenieros Ltda

ANEXO 12

PRABYC INGENIEROS LTDA.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año, a manera de ejemplo las siguientes: aquellas con efecto importante en los Estados Financieros, cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.
En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.
Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

No existen transacciones principales que se hayan efectuado durante el año 2011.

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No.350581
Prabyc Ingenieros Ltda

ANEXO 13

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: **Morales & Asociados Cía. Ltda.**
1791771745001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: **Morales & Asociados Cía. Ltda.**
1791771745001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR[1]			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas[2]	Seguimiento o comentarios

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial
Prabyc Ingenieros Ltda

Paulina Recalde
RUC No. 1711502466001
Contador Registro No.350581
Prabyc Ingenieros Ltda

[1] Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2010. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo, con el texto "No Aplica", y además debe incluirse una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
[2] Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

Parte III **RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores accionistas de
Prabyc Ingenieros Ltda.

Con relación al examen de los estados financieros de Prabyc Ingenieros Ltda., al 31 de diciembre de 2011, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Prabyc Ingenieros Ltda., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Prabyc Ingenieros Ltda., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones Tributarias entregado en esta fecha:

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Gastos Financieros por intereses de créditos externos
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
4. Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
9. Calculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
12. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
13. Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.
14. Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Arq. Eliana Estupiñan y Paulina Recalde Apoderada General y Contadora General, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Julio 30, 2012

Morales & Asociados
RNAE: 581
RUC 1791771745001

Dr. William Morales
Representante Legal
Lic. Profesional 27888

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. BONIFICACIONES NO APORTADAS AL IESS

Antecedente legal - De acuerdo con la LSS, Art. 11 "Materia gravada es todo ingreso regular susceptible de apreciación pecuniaria percibido por el afiliado con o sin relación de dependencia..."

Así mismo de acuerdo al Art 10 de la LORTI, numeral 9 "Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra"

Observación - La Compañía otorgó un bono a los empleados, registrado como gastos varios, el mismo que se canceló junto con el décimo tercer sueldo y se considera gasto no deducible al no ser aportado al IESS.

Recomendación - Registrar el gasto no deducible ocasionado por la no aportación de estos valores.

2. DIFERENCIA EN RETENCIONES EN IMPUESTO A LA RENTA

Antecedente legal - De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas en la cual se estipula lo siguiente:

"Art. 20.- Información.- Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario."

Así como también en el Art. 50 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) indica

"Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente

los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario

2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario."

De conformidad con lo mencionado anteriormente, hemos procedido a la revisión de las declaraciones frente a los registros contables existentes.

Observación - La Compañía no mantiene conciliada la información entre declaraciones y valores en libros.

Recomendación - Realizar conciliaciones entre las fuentes de información, previas a la declaración de los impuestos con la finalidad de evitar posibles contingentes tributarios frente al Servicio de Rentas Internas.

3. BASE IMPONIBLE EN RELACION DE DEPENDENCIA (CASILLERO 302)

Antecedente legal - De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 17 establece que:

"Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía."

Así también en el instructivo del formulario 103 indica que:

Casilleros 302 y 352 En relación de dependencia que supera o no la base desgravada.- Registre el valor correspondiente de la base imponible y monto a retener mensual. Para la base imponible anual se deberán sumar todas las remuneraciones gravadas que correspondan al trabajador, tanto aquellas otorgadas por el sujeto declarante como aquellas reportadas por otros empleadores cuando corresponda, proyectadas para todo el ejercicio económico y se deducirán los valores a pagar por el empleado por concepto del aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados, y otras deducciones a las que el empleado tenga derecho, sin que éstos superen los montos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

Observación - La Compañía no se encuentra declarando de manera correcta la base imponible en relación de dependencia.

Recomendación - Realizar las declaraciones sustitutivas correspondientes y presentarlas a la administración tributaria con la finalidad de mantener información que se apegue a la realidad de los valores contabilizados.

Parte IV **PLANTILLA DE DIFERENCIAS DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte:	3048500
RUC Auditor:	1791771745001
Razón Social Auditor:	MORALES & ASOCIADOS CIA. LTDA
Fecha de Carga:	31-07-2012
RUC Compañía Objeto de Auditoría:	1791835093001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría:	PRABYC INGENIEROS LTDA.
Año Fiscal:	2011

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	n/a
Aumento de Capital	n/a	n/a
Disminución de Capital	n/a	n/a
Prórroga del Contrato Social	n/a	n/a
Transformación	n/a	n/a
Fusión	n/a	n/a
Escisión	n/a	n/a
Cambio de Nombre	n/a	n/a
Cambio de Domicilio	n/a	n/a
Convalidación	n/a	n/a
Reactivación de la Compañía	n/a	n/a
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	n/a
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	n/a
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	n/a

ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Total:	**0.00**	

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a

Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	49.71	49.71	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	1.83	1.83	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	204.41	204.41	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	13.99	13.99	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	233.95	233.96	-0.01	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	242.24	242.24	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	242.24	242.23	0.01	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	15458.50	15458.50	0.00	n/a
Total Diferencias:			**0.00**	

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE INGRESOS DECLARADOS EN IVA VS. IMPUESTO A LA RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12% (cuadro 3.2)	213437.73	213437.73	0.00	n/a
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	1264.12	0.00	1264.12	n/a
Total Diferencias:			**1264.12**	

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	5678.20	5678.20	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	5678.20	5678.20	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	5678.20	5678.20	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	5678.20	5678.20	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	5678.20	6942.32	-1264.12	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	5678.20	5678.20	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	5678.20	5678.20	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	6972.08	6972.08	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	6729.05	6729.05	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	6729.05	6729.05	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1)	6728.97	6728.97	0.00	n/a

Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	6728.97	6728.97	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	146531.18	146531.18	0.00	n/a
Total Diferencias:			**-1264.12**	

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	424.14	424.14	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	642.36	642.36	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	677.77	677.77	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	383.88	623.88	-240.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	3178.68	3178.68	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	7653.16	7653.16	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	2106.99	2106.99	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	2345.35	2345.35	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	2306.73	2306.73	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	1700.75	1700.75	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	416.61	416.61	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	2413.74	2413.74	0.00	n/a
Total Diferencias:			**-240.00**	**Diferencia por pago en exceso**

ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	373.38	351.85	21.53	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	556.87	535.35	21.52	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	676.65	655.60	21.05	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	342.13	521.23	-179.10	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	2199.61	2355.47	-155.86	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	2934.14	3699.58	-765.44	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	1363.07	1541.99	-178.92	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	1373.43	1762.52	-389.09	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	1681.15	2005.01	-323.86	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	1404.95	1611.85	-206.90	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	97.06	325.60	-228.54	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	2006.06	2182.65	-176.59	n/a
Total Diferencias:			-2540.20	**Diferencia por información no**

			conciliada

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			**0.00**	

Observación general del informe:

n/a

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA RECOPILACIÓN DE LAS DIFERENCIAS
DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Parte V

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FIANANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Morales & Asociados

Auditores, Contadores Independientes

PRABYC INGENIEROS LTDA.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2011
junto con el informe de los auditores independientes

PRABYC INGENIEROS LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

Contenido	**Página**
Estado de situación financiera	5
Estado de resultado integral	7
Estado de cambios en el patrimonio	8
Estado de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11

Abreviaturas:

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
NEC	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
SRI	Servicio de Rentas Internas
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador
U.S.	U.S. dólares

Morales & Asociados

Auditores, Contadores Independientes

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
Prabyc Ingenieros Ltda. :

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Prabyc Ingenieros Ltda., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Informe de los auditores independientes (continuación)...

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de Prabyc Ingenieros Ltda. , al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado es esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Asunto de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, informamos que, tal como se explica con más detalle en la Nota 3, los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre del 2011 son los primeros que la Compañía ha preparado aplicando NIIF. Con fines comparativos, dichos estados financieros incluyen cifras correspondientes al año terminado el 31 de diciembre del 2010 y saldos del estado de situación financiera al 1 de enero del 2010 (fecha de transición), los que han sido ajustados conforme a las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2011. Las cifras que se presentan con fines comparativos, ajustadas conforme a NIIF, surgen de los estados financieros correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009 preparados de acuerdo con las normas contables vigentes en aquel momento, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría con una opinión sin salvedades, el 28 de febrero del 2011 y 19 de abril del 2010, respectivamente. Los efectos más significativos de la adopción de las NIIF sobre la información financiera de la Compañía se describen en la Nota 3.

Otros asuntos

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2011, se emite por separado.

Morales & Asociados
Junio 16, 2012
RNAE No. 581

Dr. William Morales P.
Licencia No. 27888

PRABYC INGENIEROS LTDA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	ACTIVOS	**Notas**	**Diciembre 31, 2011**	**2010**	**Enero 1, 2010**
			(en U.S. dólares)		
NIC 1. 60	ACTIVOS CORRIENTES:				
NIC 1. 54 (i)	Efectivo y equivalentes de efectivo	5	3,505	2,316	1,212
NIC 1. 54 (h)	Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	5,623		21,500
	Otros activos financieros	7	13,915	13,885	2,848
NIC 1. 54 (g)	Otros activos		1,364,098	622,948	605,618
NIC 1. 54 (n)	Activos por impuestos corrientes	13	16,692	6,224	121
	Total activos corrientes		1,403,833	645,373	631,299
	ACTIVOS NO CORRIENTES:				
NIC 1. 54 (a)	Propiedades, equipo y vehículo	9	247,426	24,696	33,020
NIC	Propiedades de inversión	10	1,839,788		
NIC 1. 54 (o)	Activos por impuestos diferidos	13	38,854	36,272	7,395
	Otros activos no corrientes		777,818	330,384	565,406
	Total activos no corrientes		2,903,886	391,352	605,821
	TOTAL		4,307,719	1,036,725	1,237,120

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial

	PASIVOS Y PATRIMONIO	Notas	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 1, 2010
			(en U.S. dólares)		
NIC 1. 60	PASIVOS CORRIENTES:				
NIC 1. 54 (k)	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas pagar	12	39,266	287	74
NIC 1. 54 (n)	Pasivos por impuestos corrientes	13	20,055	488	246
NIC 1. 54 (l)	Provisiones	14	4,194	813	5,848
NIC 1. 55	Otros pasivos	15	3,841	310	252
	Total pasivos corrientes		67,356	1,898	6,419
	PASIVOS NO CORRIENTES:				
NIC 1.55	Obligaciones por beneficios definidos	16-18	2,888	516	1,532
NIC 1.54 (i)	Pasivo por impuestos diferidos	13	43,174	43,174	22,281
	Otros pasivos	17	2,252,678	918,530	1,127,215
	Total pasivos no corrientes		2,298,740	962,220	1,151,028
	Total pasivos		2,366,096	964,118	1,157,447
	PATRIMONIO:	20			
NIC 1. 55	Capital		2,000	2,000	2,000
	Aportes futuras capitalizaciones		1,000,000		
NIC 16	Otros resultados integrales		961,032		
NIC 1. 55	Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF		49,538	49,538	49,538
NIC 1. 55	Resultados acumulados		14,323	28,134	3,749
	Resultado del ejercicio		(85,271)	(7,066)	24,385
	Total patrimonio		1,941,623	72,607	79,672
	TOTAL		4,307,719	1,036,725	1,237,120

Lcda. Paulina Recalde
Contadora General

PRABYC INGENIEROS LTDA.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

		Notas	2011	2010
			(en U.S. dólares)	
NIC 1.82(a)	Ingresos	21	213,438	83,119
	GASTOS DE ADMINISTRACION :			
NIC 1.99	Gastos de administración		140,102	26,159
	UTILIDAD DE OPERACIONES		73,335	56,960
	OTROS GASTOS			
NIC 1.82(b)	Gastos generales	22	139,241	29,236
	Gastos financieros		702	6,956
	Otros gastos		28,637	106
NIC 1.99	Otros ingresos		(7,392)	(379)
	Total		161,188	35,920
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		(87,852)	21,041
	Menos:			
	Corriente			
	Diferido		(2,582)	
	Total		(2,582)	
	TOTA RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		(85,271)	21,041

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial

Lcda. Paulina Recalde
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

PRABYC INGENIEROS LTDA.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

		Notas	2011	2010
			(en U.S. dólares)	
NIC 7.10	FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
	Recibido de clientes		207,815	104,619
	Pagos a proveedores y a empleados		(49,687)	(95,645)
NIC 7.31	Intereses pagados		(702)	(6,956)
	Otros ingresos (gastos), neto			(19,509)
NIC 7.35	Impuesto a la renta corriente		19,567	242
	Impuesto a la renta diferido		2,582	20,893
	Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de operación		179,575	3,644
NIC 7.10	FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
	Adquisición de propiedades y equipo		(222,730)	
	Adquisiciones en propiedades de inversión		(1,839,788)	
	Otros		(2,582)	(28,877)
	Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión		(2,065,100)	(28,877)
NIC 7.10	FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
	Préstamos y otros pasivos financieros		1,334,148	
NIC 7.31	Obligaciones a largo plazo			(208,685)
	Aportes		1,000,000	
	Incremento en obligaciones		(447,434)	235,022
	Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de financiamiento		1,886,714	26,337
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			
	Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		1,189	1,104
	Saldos al comienzo del año		2,316	1,212
	SALDOS AL FIN DEL AÑO	5	3,505	2,316

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial

Lcda. Paulina Recalde
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

PRABYC INGENIEROS LTDA.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

	Capital social	Aportes futuras capitalización	Otros reservas	Utilidades retenidas	Resultados acumulados provenientes de adopción primera vez	Total
Saldos al 1 de enero del 2009	2,000			3,749		5,749
Adopción primera vez NIIF 1					49,538	49,538
Utilidad del año				24,385		24,385
Saldos al 31 de diciembre del 2009	2,000			28,134	49,538	79,672
Ajuste implementación 2010				(28,106)		(28,106)
Utilidad del año				21,041		21,041
Saldos al 31 de diciembre del 2010	2,000			20,069	49,538	72,607

PRABYC INGENIEROS LTDA.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

	Capital social	Aportes futuras capitalización	Otras reservas	Utilidades retenidas	Resultados acumulados provenientes de adopción primera vez	Total
Aporte futuras capitalización		1,000,000				1,000,000
Valuación técnica			961,032			961,032
Participación trabajadores 2010				(3,156)		(3,156)
Impuesto a la renta 2010				(3,589)		(3,589)
Utilidad del año				(85,271)		(85,271)
Saldos al 31 de diciembre del 2011	2,000	1,000,000	961,032	(70,948)	49,538	1,941,623

Arq. Eliana Estupiñan
Apoderada Especial

Lcda. Paulina Recalde
Contadora General

Ver notas a los estados financieros